



Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

ANUNCIO EN EL TABLÓN DE EDICTOS, SEDE ELECTRÓNICA Y WEB MUNICIPAL

INFORMACIÓN pública relativa a la aprobación inicial del documento de revisión de las Normas Urbanísticas Municipales de Orbaneja Riopico, que incluye el Plan Especial de Protección del Camino de Santiago y su Estudio Ambiental Estratégico (Burgos). Expte.: 58/2019.

Aprobada inicialmente la revisión de las Normas Urbanísticas Municipales de Orbaneja Riopico, incluyendo asimismo el Plan Especial de Protección del Camino de Santiago a su paso por el término municipal y su Estudio Ambiental Estratégico por Acuerdo del Pleno de fecha 20 de enero de 2025, de conformidad con el 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 154.3 y 155 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, se someten a información pública por el plazo de dos meses ambos documentos, a contar desde el día siguiente al de publicación del último de los anuncios, incluyendo, asimismo, los siguientes datos:

1. Órgano que acuerda la información pública: Pleno del Ayuntamiento de Orbaneja Riopico.
2. Fecha del Acuerdo: 20 de enero de 2025.
3. Expediente sometido a información pública: 58/2019 Revisión de las Normas Urbanísticas Municipales y aprobación de Plan Especial del Camino de Santiago.
4. Ámbito de aplicación: Todo el término municipal de Orbaneja Riopico (Burgos).
5. Identidad del Promotor: Ayuntamiento de Orbaneja Riopico.
6. Duración del período de información pública: Dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del último de los anuncios.
7. Lugar, horarios y página web dispuestos para la consulta del instrumento o expediente: Oficinas municipales en C/ Principal n.º 8 de Orbaneja Riopico, en horario de 9:00 a 15:00 horas, todos los lunes y martes. La página web en la que se encuentra el documento completo es <https://www.orbanejariopico.es/noticia/informacion-publica-relativa-la-aprobacion-inicial-del-documento-de-revision-de-las-normas>
Asimismo, el documento se podrá consultar en la Sede electrónica municipal <https://orbanejariopico.sedelectronica.es> mediante enlace a la página web.
8. La presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos podrá realizarse en las dependencias municipales en los horarios indicados, así como en la sede electrónica municipal y en los registros determinados en el Art. 16 de la Ley 39/2015 PACAP. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la web municipal de este Ayuntamiento www.cardeñuelariopico.es o en la sede electrónica <https://orbanejariopico.sedelectronica.es>

Se suspende el otorgamiento de licencias urbanísticas y actos urbanísticos en todo el término municipal de Orbaneja Riopico. La duración de la suspensión es hasta la aprobación definitiva del instrumento o un máximo de dos años.

En Orbaneja Riopico a 21 de enero de 2025.

El Alcalde,
Fdo.: Jesús Manrique Merino.

